

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

9214 *Resolución del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca por la que se aprueba la convocatoria para la elección de los vocales del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca*

El 29 de diciembre de 2016, se publicó la *Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2016, por la cual se crea el Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca*, y en la disposición adicional segunda establece que se deben convocar elecciones para la elección de los vocales del Pleno del Consejo Regulador en el plazo de ocho meses desde la entrada en vigor de dicha Orden.

El 30 de agosto de 2017 habrán transcurrido ocho meses desde la entrada en vigor de la mencionada Orden, por lo cual, y de acuerdo con el *Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria*, corresponde convocar las elecciones para la elección de los vocales del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo atribuidas en materia de agricultura, y dada la atribución competencial prevista en el artículo 20 de la *Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocar la elección de los vocales del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca en los términos que establece el anexo 1.
2. Aprobar el calendario electoral que figura en el anexo 2 y los documentos que figuran en los anexos 3 a 6 para el desarrollo del proceso electoral.
3. Facultar al director general de Agricultura y Ganadería para dictar las normas adecuadas para el desarrollo del proceso electoral.
4. Ordenar la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 28 de julio de 2017

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Vicenç Vidal i Matas

ANEXO 1

Convocatoria para la elección de los vocales del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca

1. Convocatoria

Se convoca la elección de los vocales del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca, de conformidad con el *Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el cual se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria*, y de acuerdo con la disposición adicional segunda de la *Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2016 por la cual se crea el Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca*.

2. Calendario del proceso electoral

Se aprueba el calendario, referido a días naturales, que debe regir el proceso electoral, y que figura en el anexo 2.

En caso de que alguno de los días fijados en el calendario electoral fuera domingo o festivo se entenderá que tiene que ser el primer día hábil siguiente.

3. Plazos

De acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 139/2002, y con el objetivo de cumplir los plazos del calendario electoral, todos los plazos acaban a las 14.00 horas, y el único lugar para presentar la documentación es el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca situado en la calle de la Reina Constanza 4, de Palma.

4. Junta Electoral

La Junta Electoral del Vino de la Tierra Mallorca (JED) tiene la sede en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de la calle de la Reina Constanza, 4, de Palma, y está compuesta por:

- Un presidente.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias, de uniones de cooperativas agrarias y de asociaciones empresariales representativas del sector, con implantación en Mallorca.
- Dos funcionarios, uno de los cuales tiene que ser licenciado en derecho.
- Una persona propuesta por el Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca.

El presidente y los vocales tienen que disponer de un suplente designado de la misma manera que el titular.

Para proponer representantes, las organizaciones profesionales agrarias, de uniones de cooperativas agrarias y de asociaciones empresariales deben acreditar su inscripción al registro correspondiente, y la propuesta tiene que ser suscrita por quien ejerza la representación de acuerdo con los Estatutos.

Las organizaciones que estén integradas en otra de orden superior no pueden presentar candidatura si esta la presenta.

Las propuestas se tienen que presentar ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo que se señala en el calendario electoral (anexo 2).

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca nombrará los miembros de la Junta Electoral de la Denominación, de acuerdo con el calendario electoral, mediante una resolución que se tiene que hacer pública en el tablón de anuncios de la JED y a la sede del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca.

5. Censos electorales

De acuerdo con el artículo 9 del anexo (Reglamento del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca) de la *Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 22 de diciembre de 2016 por la cual se crea el Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca*, los censos electorales son los siguientes:

1. Censo de viñas en producción, constituido por las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de viñas en producción del Consejo Regulador.
2. Censo de bodegas, constituido por las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de bodegas del Consejo Regulador.

En los plazos que se prevén en el calendario electoral (anexo 2), el Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca debe que presentar estos censos, debidamente actualizados, a la JED, los cuales ordenará que se expongan en las sedes de la JED y del Consejo Regulador.

6. Candidaturas

Puede presentar la candidatura a vocal del Consejo Regulador cualquier persona física o jurídica que, en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, se encuentre debidamente inscrita y con actividad en los censos definitivos, y en pleno uso de sus derechos civiles, y que no haya sido sancionada por medio de una resolución firme con la suspensión de la inscripción en el registro correspondiente.

La solicitud de inclusión como candidato a vocal del Consejo Regulador tiene que ser la que figura en el anexo 3, y tiene que ir acompañada de la documentación preceptiva que prevé el artículo 16 del Decreto 139/2002.

Para cada censo, se tiene que elegir el número de vocales siguiente:

- Cuatro vocales en representación del sector vitícola, elegidos por los inscritos en el Registro de viñas en producción y de entre estos.
- Cuatro vocales en representación del sector vinícola, elegidos por los inscritos en el Registro de bodegas y de entre estos.



7. Mesa electoral

Se tiene que constituir una única Mesa Electoral en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en la calle de Eusebi Estada, 145 de Palma, que estará formada para un presidente y dos vocales, nombrados mediante una resolución del presidente de la JED en el plazo que se prevé en el calendario electoral (anexo 2).

8. Sobres y papeletas

El formato y las características de las papeletas y de los sobres se tienen que ajustar al modelo del anexo 4.

9. Jornada de votación

La jornada de votación se iniciará a las 9 horas del día que se señala en el calendario electoral, con la constitución de la Mesa Electoral, incluidos los interventores, si los hubiere.

Una vez se haya constituido la Mesa se extenderá el acta de constitución, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 5, y posteriormente empezará la votación.

El presidente tiene que comprobar que están todos los medios necesarios para el desarrollo normal de la jornada de votación, y seguidamente ordenar el inicio, que durará hasta las 13 horas. El desarrollo de la jornada de votación se adecuará al Decreto 139/2002.

10. Documentación electoral

Una vez concluida la votación y el escrutinio, se redactará el acta de la sesión de acuerdo con el modelo del anexo 6. Seguidamente los miembros de la Mesa Electoral completarán la documentación electoral que se entregará a la JED.

ANEXO 2 Calendario electoral

<i>Fecha</i>	<i>Periodo</i>		<i>Concepto</i>
30/8/2017			Convocatoria de elecciones, fecha de entrada en vigor
	30/8/2017	11/9/2017	Presentación de representantes a la JED
	30/8/2017	11/9/2017	El Consejo Regulador envía el censo electoral a la JED
13/9/2017			Designación de miembros de la JED y exposición pública de la Resolución
19/9/2017			Constitución de la JED Revisión y aprobación del censo provisional
	19/9/2017	29/9/2017	Exposición del censo provisional en la sede de la JED y del Consejo Regulador
	19/9/2017	29/9/2017	Reclamaciones sobre el censo electoral
3/10/2017			Sesión de la JED Resolución de las alegaciones al censo provisional Aprobación del censo definitivo
	3/10/2017	15/11/2017	Exposición del censo definitivo en la sede de la JED y del Consejo Regulador
	3/10/2017	13/10/2017	Presentación de candidaturas a vocales del Consejo Regulador
17/10/2017			Sesión de la JED Proclamación provisional de los candidatos
	17/10/2017	23/10/2017	Exposición pública de la Resolución de proclamación provisional de los candidatos.
	17/10/2017	23/10/2017	Reclamaciones y recursos a la proclamación provisional de los candidatos
26/10/2017			Sesión de la JED Proclamación definitiva de los candidatos Nombramiento de los miembros de la Mesa Electoral
	26/10/2017	31/10/2017	Alegaciones al nombramiento de los miembros de la Mesa Electoral
	26/10/2017	13/11/2017	Campaña electoral
	3/10/2017	6/11/2017	Solicitudes para votar por correo





<i>Fecha</i>	<i>Periodo</i>		<i>Concepto</i>
	31/10/2017	9/11/2017	Envío de documentación a los solicitantes del voto por correo
	26/10/2017	12/11/2017	Nombramientos de los interventores
15/11/2017			Elecciones
17/11/2017			Sesión de la JED Asignación y proclamación provisional de los vocales electos
	17/11/2017	22/11/2017	Recursos contra la proclamación provisional de los vocales electos
24/11/2017			Sesión de la JED Resolución de los recursos a la proclamación provisional de los vocales electos Proclamación definitiva de los vocales electos Envío de credenciales de los vocales electos
1/12/2017			Sesión constitutiva del Consejo Regulador y propuesta de los candidatos a la Presidencia y a la Vicepresidencia.





ANEXO 3

Solicitud de inclusión en la candidatura a vocal del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca

SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:		
DNI/CIF:		
Dirección de notificación:		
Municipio:	Código postal:	Teléfono:
Dirección electrónica:		

EXPONGO:

Que estoy inscrito/inscrita en el censo del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca.

SOLICITO:

- Que se me inscriba como candidato a vocal titular del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca en representación del censo mencionado.
- Que se inscriba a, con DNI/CIF núm....., en la candidatura como vocal suplente.

Palma,

[rúbrica]

Documentos adjuntos:

- Aceptación del candidato / de la candidata suplente para ser incluido a la candidatura.
- Declaración del candidato / de la candidata titular de no estar no incluido en ninguna causa de inelegibilidad.
- Declaración del candidato / de la candidata suplente de no estar no incluido en ninguna causa de inelegibilidad.
- Acuerdo del órgano de gobierno para contribuir a las elecciones (en el caso de personas jurídicas).
- Copia del DNI/CIF del candidato / de la candidata titular.
- Copia del DNI/CIF del candidato / de la candidata suplente.
- Copia del DNI de la persona designada en el caso que el candidato / la candidata titular sea una persona jurídica.
- Copia del DNI de la persona designada en el caso que el candidato / la candidata suplente sea una persona jurídica.
- Poder de representación en el caso de persona jurídica.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL VINO DE LA TIERRA MALLORCA





**ANEXO 4
Modelo de papeleta**

ELECCIONES

**CONSEJO REGULADOR
DEL VINO DE LA TIERRA MALLORCA**

Censo

Doy mi voto a las candidaturas siguientes:
(marque un máximo de cuatro candidaturas)

- Titular
..... Suplente
- Titular
..... Suplente
- Titular
..... Suplente
- Titular
..... Suplente
- Titular
..... Suplente
- Titular
..... Suplente

Modelo de sobre

**ELECCIONES
CONSEJO REGULADOR
VINO DE LA TIERRA MALLORCA**





ANEXO 5
Modelo de acta de constitución de la Mesa Electoral

Elecciones al Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En....., a las horas del díase constituye la Mesa Electoral de las elecciones para la elección de los vocales del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca

Esta Mesa queda constituida por los miembros siguientes:

Presidente:

Vocales

Interventores:

.....en representación de
.....en representación de
.....en representación de
.....en representación de

Una vez hechas las comprobaciones pertinentes, se constituye la Mesa Electoral y comienza la votación.

Se han producido las incidencias siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....

El presidente

Los vocales

Los interventores

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/104/987235





ANEXO 6 Modelo de acta de sesión

Elecciones al Consejo Regulador de Vino de la Tierra Mallorca

ACTA DE LA SESIÓN

En, a las horas del día una vez concluida la votación y efectuado el escrutinio, se redacta el acta de la sesión de las elecciones para la elección de los vocales del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca.

A. CENSO DEL SECTOR VITÍCOLA

Nº de electores:

Nº de votantes:

Nº de votos emitidos:

Nº de votos nulos:

Nº de votos en blanco:

Nº de votos válidos:

Votos obtenidos por candidato

.....	Titular	Número de votos:
.....	Suplente	
.....	Titular	Número de votos:
.....	Suplente	
.....	Titular	Número de votos:
.....	Suplente	
.....	Titular	Número de votos:
.....	Suplente	
.....	Titular	Número de votos:
.....	Suplente	
.....	Titular	Número de votos:
.....	Suplente	
.....	Titular	Número de votos:
.....	Suplente	



